SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAVADA Y ALISTAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2026**

CIUDAD: **CAREPA - ANTIOQUIA**

FECHA: **MARZO 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Se presenta el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Alcaldía del Municipio de Carepa dispone de un parque automotor conformado por diversos vehículos que se encuentran al servicio de las distintas dependencias de la entidad. Estos vehículos cumplen una función esencial al garantizar la movilidad institucional, facilitando tanto el transporte de funcionarios de las diferentes Secretarías como la ejecución de labores operativas que requieren maquinaria amarilla, volquetas y otros equipos destinados a actividades distintas al traslado de personal, tales como obras públicas, mantenimiento vial y demás intervenciones propias de la gestión municipal.

Dado que estos recursos son utilizados de manera permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, en función de las necesidades del servicio, resulta indispensable asegurar su óptimo estado de funcionamiento y presentación. La disponibilidad continua de los vehículos exige no solo un adecuado mantenimiento mecánico, sino también condiciones óptimas de higiene y aseo que contribuyan a la salubridad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.

En este sentido, el Municipio de Carepa cuenta con un parque automotor compuesto por siete (07) vehículos, incluyendo maquinaria amarilla y volquetas, los cuales serán objeto de atención en el presente proceso contractual. La correcta conservación de estos bienes demanda la ejecución periódica de servicios especializados de limpieza, tales como lavado general, brillada, desmanchado, lavado de cojinería, techo y carteras, así como otros servicios complementarios. Estas actividades no solo permiten preservar la buena imagen institucional, sino que también contribuyen a prolongar la vida útil de los vehículos y a prevenir el deterioro prematuro de sus componentes.

Por consiguiente, se hace necesario contratar un servicio integral de lavado y aseo que garantice que todos los vehículos permanezcan en condiciones adecuadas de limpieza, orden y presentación, asegurando así su disponibilidad para atender de manera oportuna los requerimientos de la administración municipal. Para efectos de la prestación de este servicio, los vehículos serán organizados y distribuidos de

acuerdo con sus características y necesidades específicas dentro del presente proceso contractual.

MARCA	LINEA	COLOR	PLACA	MODELO
CHEVROLET	LUV D MAX	BLANCO	OBG267	2007
CHEVROLET	TRAILBLAZAR	PLATA SABLE	OLN570	2022
CHEVROLET	BUSETAFRR	BLANCO	OCF281	2015
CHEVROLET	GRAN VITARA	GRIS	OBF949	2006
CHEVROLET	GRAN VITARA	GRIS	OBF969	2006
INTERNATIONAL	MV607 SBA 4X2	BLANCO	OCF042	2026

La Alcaldía del Municipio de Carepa, en el marco del presente proceso de mínima cuantía, requiere adelantar la contratación de un servicio especializado, con el fin de seleccionar un proponente que acredite las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar el correcto servicio de limpieza, aseo y alistamiento del parque automotor de la Administración Municipal, el cual es utilizado de manera permanente para el cumplimiento de las funciones institucionales y la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

En este sentido, el objeto del proceso contractual se define como: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAVADO Y ALISTAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VIGENCIA 2026"**, con el propósito de asegurar que dichos vehículos se mantengan en óptimas condiciones de higiene, presentación y operatividad, contribuyendo así a la eficiencia, seguridad y continuidad en la prestación del servicio público.

1.1.1 PLAN DE DESARROLLO

Proyecto	**N/A**			
CÓDIGO BPIN	**N/A**			
MUNICIPIO	**NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO**	**DIMENSIÓN O LÍNEA**	**COMPONENTE**	**PROGRAMA**
CAREPA	Un Plan Siempre con el Pueblo 2024-2027	EJE ESTRATÉGICO 5. GOBERNANDO CON EL PUEBLO	COMPONENTE 4. GOBIERNO TERRITORIAL	**4599** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAVADA Y ALISTAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso de contratación tiene como alcance garantizar la prestación integral del servicio de lavado y alistamiento del parque automotor de la Administración Municipal, incluyendo tanto la mano de obra como el suministro de los insumos necesarios para su adecuada ejecución.

En el marco de este contrato se atenderán seis (06) vehículos relacionados y demás vehículos que llegare a adquirir la administración municipal, los cuales serán objeto de intervención dentro del presente proceso contractual. La adecuada conservación de estos bienes requiere la ejecución periódica de servicios especializados de limpieza, tales como lavado general, brillado, desmanchado, lavado de cojinería, techo y carteras, así como otros servicios complementarios que resulten necesarios.

Estas actividades permitirán mantener los vehículos en óptimas condiciones de higiene, presentación y funcionamiento, contribuyendo así a la eficiencia en la prestación del servicio y al cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalan a continuación, bajo la modalidad de monto agotable, en atención a la demanda de servicios que requiera la entidad durante la ejecución contractual.

En este sentido, la prestación del servicio se realizará de manera progresiva y conforme a las necesidades que se vayan presentando, sin que en ningún caso se exceda el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GRAFITADA	BRILLADA	DESMANCHADA	COJINERÍA	TECHO	CARTERAS	LAVADA GENERAL	TOTAL
1	LUV D MAX	25.000	35.000	35.000	80.000	35.000	30.000	50.000	290.000
2	TRAILBLAZAR	25.000	35.000	35.000	80.000	35.000	30.000	50.000	290.000
3	BUSETAFRR	40.000	50.000	50.000	150.000	50.000	50.000	50.000	440.000
4	GRAN VITARA	25.000	35.000	35.000	80.000	35.000	30.000	50.000	290.000
5	GRAN VITARA	25.000	35.000	35.000	80.000	35.000	30.000	50.000	290.000
6	MV607 SBA 4X2	40.000	35.000	35.000	80.000	35.000	300.000	120.000	645.000
TOTAL									**2.245.000**

2.4. AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

No requiere.

2.5. CODIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
76000000	76110000	76111800	Limpieza de vehículos de transporte

2.6. JUSTIFICACIÓN.

Para la atención de los vehículos, el municipio de Carepa, no cuenta con los medios técnicos, recursos físicos, el personal requerido ni la infraestructura requerida para atender el lavado directamente, tampoco con los requisitos ambientales para la disposición de los residuos generados por esta actividad, por lo que se requiere contar con un servicio especializado y confiable, que realice el respectivo lavado, además el Municipio es partícipe en garantizar la conservación ambiental y protección del Medio Ambiente

En consecuencia, el municipio de Carepa tiene la obligación de garantizar el estado optimo y de limpieza de los mismos, para garantizar la logística necesaria para el cumplimiento apropiado de sus funciones.

2.7. BASE LEGAL:

- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Carepa para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Carepa.

i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Carepa, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
b. Prestar los servicios de lavado tales como: Lavado general, brillada, desmanchado, lavado de cojinería, techo y carteras, así como otros servicios complementarios), solo cuando el supervisor del contrato lo autorice.
c. Llevar un control detallado de todos los vehículos a los cuales se les presta el servicio de lavado registrando como mínimo: Placa del vehículo, fecha, hora, tipo de servicio prestado y valor correspondiente.
d. Responder por los elementos y equipos que se encuentren dentro de los vehículos cuando se dejen en sus instalaciones.
e. Responder por los daños, como choques, golpes, rayones causados mientras estén bajo su custodia o responsabilidad.
f. Atender oportunamente los vehículos y con una espera no mayor a una hora desde la llevada a sus instalaciones.
g. Tener disponibilidad exclusiva para los vehículos de la administración municipal las veinticuatro (24) horas del día; los siete (7) días de la semana, incluidos fines de semana y días festivos.
h. Garantizar que los materiales e insumos utilizados en el lavado sean de primera calidad y amigables con el medio ambiente.
i. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de los usuarios.

2.8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
l. Liquidar el contrato
m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio o hasta agotar la partida presupuestal.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Carepa, Antioquia.

2.11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con la cuantía del proceso, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el capítulo II del Título IV (artículo 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes) del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y contratación de mínima cuantía".*

Según lo señalado en la norma transcrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la Licitación Pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de Licitación Pública.

Sobre el contrato estatal el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que: son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en el Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.2 sobre la Mínima Cuantía, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto, en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para

subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

De esta manera, la modalidad de selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, estableciendo menos formalidades que las demás, con características especiales, y siendo aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAVADA Y ALISTAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2026,** deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación

con su desarrollo y ejecución; y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto a contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios conforme con lo establecido en el Estatuto General de Contratación - Ley 80 de 1993, Código de Comercio y demás normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato estimado asciende a la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**.

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Se anexa documento.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00140 del 27/01/2026**, con rubro presupuestal 2.1.2.02.01.008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción..

4.3. FORMA DE PAGO:

El valor que resulte del contrato a celebrar, se cancelará mediante actas parciales, según especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por el Municipio previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia del recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensión, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Carepa determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en

cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos que se verifican con cumple o no cumple:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple /No cumple
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Cumple /No cumple
REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple /No cumple

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MAXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero deshabilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación, Estos serán entonces los requisitos habilitantes:

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a. Carta de presentación de la oferta. El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 001 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (en el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
c. Autorización de la junta o asamblea de socios; cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
d. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en

el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de matrícula mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

e. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. Hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o en el Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica para el caso de las personas jurídicas.
g. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, el cual deberá ser diligenciado por el proponente.
h. Compromiso anticorrupción, el cual deberá ser diligenciado por el proponente.
i. Certificación de sanciones impuestas, el cual deberá ser diligenciado por el proponente.
j. Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 30 días contados a partir del cierre de la invitación pública
k. Acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso en caso de haberse realizado limitación MIPYME colombianas.
l. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo No. 006).
m. Acreditar la documentación del revisor fiscal en caso de que se encuentre obligado a ello.
n. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de presentar la propuesta. (De la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal), con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
o. Certificado boletín de responsables fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (De la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal), con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
p. Certificado de antecedentes judiciales emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal para el caso de las personas jurídicas, con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
q. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
r. Certificado de medidas correctivas – Ley 1801 de 2016, (De la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal), con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
s. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
t. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la libreta militar).
u. Registro Único Tributario.
v. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica

w. Certificación de la cuenta bancaria

5.1.1.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en al menos **UN (01) contrato** suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados con objetos similares, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **CIEN (100%)** del presupuesto oficial presente estudio previo.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación.

5.1.1.3. REQUISITO TÉCNICO.

a. **Instalaciones:** El proponente deberá contar mínimo una sede o establecimiento en el casco urbano del municipio de Carepa donde cuente con la infraestructura física y organizacional y con la capacidad y disponibilidad para el lavado de vehículos que garanticen la prestación del servicio en forma eficiente y eficaz, para lo cual deberá aportar el certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

En cumplimiento de los expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos reglamentarios, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

ETAPA PRECONTRACTUAL		
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL		
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Finalmente, y de acuerdo a lo detallado en el presente documento, estudio previo, se establece la conveniencia de realizar el citado proceso contractual con el objetivo de satisfacer la necesidad detallada en esta secretaria, para el cumplimiento de sus funciones misionales.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que **i)** que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO

Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

9. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Análisis del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y de Servicios Administrativos